



Proyecto de Grado

Autor

Mariana Londoño Mora.

Director

Rocio del Pilar Peña, María Mónica Parada, Bryan Triana

**Percepción de los Roles Femeninos en las Economías Agrarias
Colombianas.**

Jurisprudencia

Universidad del Rosario

Bogotá D.C, mayo de 2026

ÍNDICE

I. Introducción	3
II. Definición del problema	3
III. Pregunta de investigación	4
IV. Justificación	4
V. Marco Conceptual	5
VI. Ruta metodológica	10
VII. Análisis preliminar de los datos	11
A. Contexto estadístico Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)	11
B. Estudio de caso de las Mujeres Campesinas de la FEDEMUCC.	16
VIII. Reflexión sobre los instrumentos de recolección y análisis de los datos	21
IX. Bibliografía	21

I. Introducción

El objeto de estudio de la presente investigación tiene como enfoque principal conocer la multiplicidad de roles que tienen las mujeres campesinas en las economías agrarias colombianas. Este documento es un diseño de investigación cualitativa, que adicionalmente, busca analizar cómo las mujeres de este grupo poblacional perciben los roles que desarrollan dentro de las economías agrarias colombianas.

La mujer campesina cuenta con gran importancia dentro de las cadenas productivas de las economías agrarias. No obstante, el derecho laboral colombiano y la sociedad colombiana tiende a no darle la visibilización necesaria a las mujeres de este grupo poblacional, lo que con frecuencia, genera condiciones laborales no beneficiosas para ellas al momento de realizar sus actividades diarias relativas al campo. En virtud de lo anterior, las mujeres campesinas han buscado realizar trabajo asociativo en busca de mejores condiciones y mayor obtención de derechos que permita un mejor sostenimiento de ellas y por ende, del campo colombiano en general.

II. Definición del problema

Los roles de las mujeres campesinas colombianas dentro de las economías agrarias ha sido un tema de debate en la historia de nuestro país, pues, aunque se han realizado múltiples avances legales como lo es la Ley 731 de 2002 o Ley de Mujer Rural y su reciente reforma con la Ley 2462 de 2025, aún se ha evidenciado un descuido estatal en el acceso a condiciones laborales beneficiosas y visibilización de los roles, que puedan devenir en una estabilidad económica para las mujeres campesinas, su familia y posiblemente su comunidad.

Las mujeres campesinas, a pesar de jugar un rol fundamental en el sostenimiento del campo colombiano, muchas veces, sus labores, no son visibilizadas, lo que genera que ellas sean segregadas en cuanto a estabilidad de condiciones.

Por lo anterior, la investigación aquí propuesta busca demostrar la diversidad de actividades que desarrollan las mujeres campesinas en las economías agrarias, evidenciar cuales son los roles que existen para ellas dentro de las mismas y analizar cómo es la percepción de las

mujeres campesinas colombianas frente a la visibilización de los roles que desarrollan en las economías agrarias.

Además, la investigación planteada cuenta con gran relevancia, pues es materia de interés analizar la visibilidad que se le otorga a los roles que ocupan las mujeres campesinas dentro de las economías agrarias y evidenciar cuál es su percepción frente a las mismas.

III. Pregunta de investigación

Tras la motivación anteriormente descrita, se plantea la siguiente pregunta problema ¿Cómo las Mujeres Campesinas perciben sus roles en las economías agrarias colombianas?

IV. Justificación

Posterior a la identificación de la pregunta problema, es conveniente comprender algunos alcances que puede llegar a tener la indagación propuesta.

En primer lugar, es pertinente destacar la relevancia del problema previamente planteado puesto que al involucrar un aspecto tan importante como la vida productiva de la mujer campesina, permite destacar la cotidianidad de estas mujeres, generando una mayor concientización y visibilización acerca de las labores realizadas por las mujeres campesinas dentro de las economías agrarias.

Adicionalmente, el tema planteado tiene claros beneficios en el ámbito académico, puesto que permite ahondar en cuestiones históricamente relegadas, propiciando así el conocimiento de estas mismas para un público más general. Este mismo efecto, tiene el posible impacto de la respuesta del cuestionamiento planteado en la vida práctica, puesto que permitirá evidenciar la multiplicidad de roles que cumplen las mujeres campesinas en las economías agrarias y que muchas veces no se visibilizan como una actividad laboral a pesar de ser remunerada. Asimismo, el proyecto permite exponer cómo ser parte de una Federación o Asociación de mujeres campesinas puede tener impactos directos en su cotidianidad, lo que posibilitará proponer alternativas de intervención que permitan visibilizar los roles de las mujeres campesinas dentro de las economías agrarias.

V. Marco Conceptual

Los roles desarrollados por las mujeres, en específico por mujeres campesinas en el contexto colombiano han sido históricamente relegados. Las mujeres campesinas, a pesar de ser parte fundamental para el sostenimiento de las economías agrarias y en general del campo colombiano, se ven impactadas principalmente por la falta de acceso a condiciones laborales sostenibles en sus territorios y las brechas salariales y de ocupación presentadas. En este sentido, es pertinente analizar bajo qué condiciones las mujeres campesinas desarrollan sus actividades productivas cotidianas y cómo se visibilizan sus roles en contextos como las economías agrarias campesinas, con el propósito de comprender el contexto actual .

En virtud de lo anterior, es pertinente conocer en primer lugar el concepto de economía agraria y su relevancia en la economía colombiana, así como la importancia que tienen las mujeres campesinas en el sostenimiento de este tipo de economías. Las economías agrarias, de acuerdo con a Forero y Corrales¹ Son el modelo de producción familiar en el que frecuentemente se utiliza la fuerza de trabajo del hogar y los recursos naturales. Dichas economías han demostrado ser crecientes y contar con solidez a lo largo de la historia colombiana. Según Berry (2023) la economía agraria a pequeña escala tiene un potencial importante ya que *“hasta el 85 % de lo que se come en el país es producido por este sector.”*²

Una vez comprendido el concepto de economía agraria, es preciso comprender el rol fundamental que juegan las mujeres en cuanto al mantenimiento de las economías agrarias y del campo colombiano. Las mujeres, como lo menciona Restrepo y Ríos en el año 2012³, juegan un papel fundamental en diferentes ámbitos rurales productivos como lo son, la agricultura, la ganadería, la pesca, entre otros.

¹ Corrales Roa, E., & Forero Álvarez, J. (S.F). La economía campesina y la sociedad rural en el modelo neoliberal de desarrollo (Ponencia, Segundo Congreso de Investigación, Universidad Javeriana).

² Escuela Superior de Administración Pública. (2023, 30 de marzo). El prestigioso economista Albert Berry destaca la oportunidad de la ESAP en el diseño de políticas públicas con enfoque territorial.
<https://www.esap.edu.co/el-prestigioso-economista-albert-berry-destaca-la-oportunidad-de-la-esap-en-el-diseno-de-politicas-publicas-con-enfoque-territorial/>

³ Restrepo Orrego, K. (2012). El papel de la mujer en el desarrollo del sector rural colombiano [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica de Pereira]. Repositorio Institucional UTP.
<https://hdl.handle.net/11059/2926>

En este sentido, se entiende que las mujeres, en la agricultura representan en América Latina el 20% de la fuerza laboral⁴, siendo así fundamentales para las economías agrarias. Así lo han descrito autores como Rubio, Algarra y Bernal (2023), mencionando que el porcentaje de mano de obra femenina para el año 2023, fue, importante brindando oportunidades laborales a un porcentaje amplio de la población de mujeres campesinas *“el sector de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca representó el 27,52% de ocupación en las mujeres en Colombia, es decir, 415.953 mujeres.”*⁵

De esta manera, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO mediante su guía "Equidad entre géneros en la agricultura y el desarrollo rural" publicada en el año 2012 ⁶ menciona que: *“Las mujeres producen alimentos y cultivos comerciales y gestionan operaciones mixtas agrícolas en las que a menudo se combinan cultivos, ganadería y piscicultura. Todas ellas se consideran parte de la fuerza laboral agrícola.”* Por lo cual, es evidenciable la importancia de las mujeres en el mantenimiento de las economías agrarias y campesinas.

No obstante, a pesar del rol fundamental de las mujeres en el desarrollo de las economías agrarias campesinas, se evidencia históricamente y a nivel global, desigualdades entre el desarrollo de las mujeres campesinas y los hombres del mismo grupo poblacional.

Las brechas entre el acceso a empleo y remuneración entre hombres y mujeres campesinas, se ha evidenciado en múltiples estudios estadísticos, donde se menciona que posiblemente la división sexual del trabajo ha afectado de manera negativa a las mujeres campesinas, ya que la participación de los hombres es mayor a la de las mujeres en actividades de trabajo remunerado. Lo cual, aunque no está directamente relacionado con la división sexual del trabajo, genera beneficios mayores en el ámbito de la remuneración para los hombres

⁴ Restrepo Orrego, K. (2012). *El papel de la mujer en el desarrollo del sector rural colombiano* [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica de Pereira]. Repositorio Institucional UTP. <https://hdl.handle.net/11059/2926>

⁵ Gélvez Rubio, T., Martínez Algarra, C. y Molina Bernal, L. (2023). *Análisis de la situación socioeconómica de las mujeres rurales en Colombia 2022-2023* (DDT73). Universidad Externado de Colombia. En este estudio se concluye que, históricamente, las mujeres rurales en Colombia enfrentan diversas desigualdades sociales, incluidas barreras estructurales que afectan sus oportunidades económicas y su integración plena en la vida socioeconómica

⁶ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2012). *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2010-2011: Las mujeres en la agricultura: cerrar la brecha de género en favor del desarrollo* (Informe FAO n.º 1243). FAO. <https://www.fao.org/3/i1243s.pdf>

campesinos ya que son estos quienes reciben mayores ingresos por sus actividades cotidianas.

7

Por lo anterior, el Ministerio de Trabajo, en colaboración con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) ha determinado que el desempleo frente a las mujeres campesinas y los hombres de la misma comunidad es notoria: *“el 60 por ciento de las mujeres del campo en edad de trabajar están inactivas, mientras que solo el 23 por ciento de los hombres de esas zonas se encuentran en la misma condición.”*⁸

En relación con lo anterior, se ha evidenciado también que las mujeres campesinas a comparación de las mujeres que habitan en zonas urbanas o cabeceras municipales no tienen el mismo acceso a oportunidades laborales, en este sentido lo mencionó el Ministerio de Trabajo en el año 2019 *“En el caso de las mujeres que sí trabajan, la brecha entre ciudad y campo también persiste. Mientras las ciudadinas tienen una tasa de ocupación del 48,6 por ciento, para las rurales es de 35,6.”*⁹

Por otra parte, el Observatorio Laboral de la Universidad del Rosario, en específico el doctor Iván Jaramillo, tras realizar el análisis correspondiente de los datos otorgados por el Ministerio del Trabajo y el DANE, en lo relativo a la remuneración que reciben las mujeres campesinas en comparación a los hombres del mismo grupo social, y a las mujeres que habitan la urbe colombiana, concluyen que, es evidenciable entonces una brecha salarial notoria y preocupante, donde se indican los siguientes datos:

“Los datos revelados por el Mintrabajo indican que mientras una mujer del campo gana, en promedio, un salario mensual de 316.454 pesos, una de la ciudad recibe 1'013.760 pesos y el hombre, 1'259.435. Esto es un poco más de

⁷ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2021). Nota estadística: Situación de las mujeres rurales en Colombia (2.^a ed.). <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-2021-nota-estadistica-situacion-mujeres-rurales-colombia.pdf>

⁸ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2021). Nota estadística: Situación de las mujeres rurales en Colombia (2.^a ed.). <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-2021-nota-estadistica-situacion-mujeres-rurales-colombia.pdf>

⁹ Ministerio del Trabajo de Colombia. (2019, 23 de marzo). Cierre de brechas con mujeres del campo, una tarea pendiente. Recuperado de https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/mintrabajo-es-noticia/2019/-/asset_publisher/5xJ9xhWdt7lp/content/cierre-de-brechas-con-mujeres-del-campo-una-tarea-pendiente

la mitad del salario de un hombre en el campo, tres veces menos que una mujer que vive en la ciudad y casi cuatro veces menos que un hombre ciudadano.”¹⁰

Por lo anterior, es posible evidenciar que la mujer campesina, gana en promedio un salario mensual irrisorio y que evidentemente, no satisface las necesidades de un adulto promedio, ni mucho menos de un hogar. En este sentido, la activista Luz Ena Sáenz, quien es miembro de la Red de Mujeres Rurales de Santander y de la plataforma de Incidencia Política de Mujeres Rurales, menciona que las mujeres del campo, muchas veces se sostienen con labores artesanales ya que a pesar de trabajar la tierra y el mantenimiento de los animales, estas labores no les son bien remuneradas.¹¹

De conformidad con lo anterior, y debido a las condiciones laborales que las mujeres campesinas enfrentan, en las últimas décadas han comenzado a constituir figuras asociativas entre ellas. Estas figuras, han permitido el empoderamiento de dicho grupo poblacional, pero sobre todo ha contribuido en la seguridad alimentaria de ellas y sus familias. Lo anterior debido a que la participación de mujeres en estas figuras ha promovido la toma de decisiones, el acceso a insumos necesarios para sus labores, el acceso a asistencia técnica, el acceso a capacitaciones y sobre todo la autonomía económica. En esta línea, lo ha mencionado Parada en el año 2019 “...el emprendimiento de acciones colectivas como las asociaciones campesinas descritas en este estudio aunadas a la propiedad fuerte sobre la tierra son factores de construcción de capital social y desarrollo de empoderamiento para las mujeres campesinas...”¹²

No obstante, a pesar de los beneficios que las figuras asociativas acarrearán para el mencionado grupo poblacional, aún es evidente la desigualdad a la que se enfrentan las mujeres campesinas frente a otros grupos sociales, por lo cual, es necesario continuar con el

¹⁰ Ministerio del Trabajo de Colombia. (2019, 23 de marzo). Cierre de brechas con mujeres del campo, una tarea pendiente. Recuperado de https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/mintrabajo-es-noticia/2019/-/asset_publisher/5xJ9xhWdt7lp/content/cierre-de-brechas-con-mujeres-del-campo-una-tarea-pendiente

¹¹ Ministerio del Trabajo de Colombia. (2019, 23 de marzo). Cierre de brechas con mujeres del campo, una tarea pendiente. Recuperado de https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/mintrabajo-es-noticia/2019/-/asset_publisher/5xJ9xhWdt7lp/content/cierre-de-brechas-con-mujeres-del-campo-una-tarea-pendiente

¹² Parada, P. A. (2019). Mujeres rurales: acceso a tierra y asociatividad campesina en Cundinamarca, Colombia. Recuperado de: <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/77242>

fortalecimiento de estos procesos asociativos, generando así espacios de participación que permita transformar la inequidad presentada.¹³

En este sentido, es pertinente concluir, que las mujeres, en efecto desarrollan actividades económicas, dentro de las economías campesinas que, a pesar de ser remuneradas, lo son por un precio completamente irrisorio y no equivalente a las jornadas en que desarrollan sus actividades. A su vez, es evidenciable que la ocupación laboral de las mujeres campesinas es menor que la de los hombres del mismo grupo poblacional y que las mujeres ciudadinas, lo cual podría ser un desencadenante de las deficientes condiciones laborales a las que ellas se enfrentan.

VI. Ruta metodológica

Así las cosas, resulta pertinente precisar la ruta metodológica a seguir dentro de la presente investigación, para la cual se ha optado por hacer uso de un enfoque principalmente cualitativo, en tanto esta metodología facilita la exploración de un grupo de individuos de la Federación Departamental de Mujeres Campesinas de Cundinamarca (FEDEMUCC), con el propósito de comprender cómo perciben sus roles dentro de las economías agrarias.

En este sentido, la elección de un diseño de investigación cualitativo es óptima para cumplir con los objetivos propuestos, puesto que permite profundizar en valores, creencias y posibles estereotipos arraigados en la trayectoria de vida de la población seleccionada.

Bajo esta perspectiva, el método que se utilizó es la entrevista semiestructurada, puesto que permite brindar un espacio en el que las mujeres entrevistadas puedan expresar sus vivencias y opiniones. Estas entrevistas se realizaron a un grupo de tres mujeres campesinas. Las tres mujeres entrevistadas cuentan con tres características fundamentales, las cuales son:

1. Son parte de la FEDEMUCC.
2. Se auto reconocen como mujeres campesinas.
3. Ejercen o ejercieron actividades dentro de las economías agrarias colombianas.

¹³ Suárez, E., Mosquera, T. & Del Castillo, S. (2018). Empowerment and associative process of rural women: a case study of rural areas in Bogotá and Cundinamarca, Colombia. *Agronomía Colombiana*, 36(2), 158–165. <https://doi.org/10.15446/agron.colomb.v36n2.66927>

Estas características permiten conocer a fondo la percepción de los roles que tienen las mujeres dentro de las economías agrarias. Adicionalmente, la selección de la FEDEMUCC como Federación donde se realiza el estudio de caso fue muy acertada puesto que esta Federación cuenta con presencia en veintidós departamentos a nivel nacional lo que permite un alcance amplio las problemáticas presentadas en el país. De igual manera, Ana Velasco, quien fue entrevistada y asimismo es la representante legal y cofundadora de la Federación menciona que la FEDEMUCC estuvo presente en los debates de la Ley 731 de 2002 y actualmente se encuentra debatiendo con el Ministerio del Interior frente a la reciente reforma a la anterior ley con la Ley 2462 de 2025, lo cual permite conocer la perspectiva de mujeres que no solo trabajan dentro de las economías agrarias si no ejercen actividades de liderazgo dentro de sus comunidades.

No obstante, acorde a lo planteado, es pertinente conocer las estadísticas presentadas a nivel nacional acerca de las condiciones laborales de las mujeres campesinas, en específico la remuneración, por lo cual, dentro del análisis realizado se incluye el desglose de distintas encuestas realizadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), lo que permite también conocer la situación del país frente a las mujeres campesinas de una manera cuantitativa.

VII. Análisis preliminar de los datos

A. Contexto estadístico Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

Las mujeres campesinas frecuentemente, tienen dificultades para acceder a condiciones laborales que les brinden una estabilidad económica. Por lo anterior, y en un esfuerzo constante de visibilizar esta problemática, distintas encuestas realizadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (en adelante DANE), han descrito la situación a la que ellas se enfrentan. En este sentido, ha sido posible obtener y analizar, datos que permiten evidenciar la verdadera situación de las mujeres campesinas en cuanto a la remuneración por su trabajo en distintas economías agrarias, así como analizar la calidad de vida que surge a raíz de dichas condiciones.

De esta manera, se procedió a analizar dos boletines informativos y una nota estadística del DANE, donde se evidencia la situación de las mujeres campesinas.

En primer lugar, se realizó el análisis de los datos contenidos en la nota estadística titulada “Situación de las Mujeres Rurales en Colombia” la cual fue publicada en el año 2022. El análisis tiene especial énfasis en las secciones “Pobreza en las mujeres rurales” y “El trabajo de las mujeres rurales”, puesto que es en esta donde se hace principal referencia a la remuneración que obtienen las mujeres campesinas, a las actividades laborales remuneradas y no remuneradas de este grupo poblacional y en el mismo sentido a la ocupación laboral de este grupo poblacional.

Inicialmente, como dato fundamental, es pertinente conocer la densidad poblacional de las personas campesinas en Colombia con el propósito de evidenciar la población femenina en el ámbito rural. Para este efecto, el DANE en el año 2022, determinó que en las zonas rurales de Colombia, se ubica el 23,7% de la población colombiana, alcanzando un total de 12,2 millones de personas, de las cuales el 48,2% corresponde a mujeres es decir un total de 5,9 millones de mujeres campesinas que habitan en la zona rural de Colombia, lo que deja claro que las mujeres campesinas son una parte considerable de la población colombiana.¹⁴

¹⁴ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2022). *Situación de las mujeres rurales en Colombia* (Nota estadística).
<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-estadisticas-mujer-rural.pdf>

Bajo esta premisa, es posible comenzar el análisis sobre los recursos que obtienen las mujeres campesinas haciendo uso del espectro de pobreza monetaria, donde se evalúa la suficiencia de ingresos de los hogares para alcanzar un nivel mínimo de bienestar, que permita la adquisición de una canasta básica familiar.¹⁵

En esta línea, la nota estadística hace referencia a los hogares con jefatura femenina, como aquellos donde la mujer es quien lleva el sustento económico. De este tipo de hogares, el DANE para el año 2022 mencionó lo siguiente:

*“Para el año 2021, personas de las zonas rurales que habitaban en hogares con jefatura femenina **presentaron la mayor incidencia de pobreza monetaria (48,6%),** en comparación con quienes habitaban en hogares con jefatura masculina (43,1%)...”¹⁶*

A su vez, menciona el ingreso laboral promedio de las mujeres campesinas, donde para el año mencionado, era de un valor aproximado de \$502.568 pesos colombianos, lo cual, puede considerarse como un valor irrisorio al ser el único ingreso de los hogares que se encuentran habitados bajo jefatura femenina.¹⁷ Desde esta óptica, la nota estadística permite evidenciar la desigualdad presentada entre los ingresos de las mujeres campesinas frente a los hombres del mismo grupo poblacional, puesto que menciona el siguiente porcentaje: *“Los ingresos laborales promedio de las mujeres rurales son inferiores a los ingresos promedio de los hombres rurales en un 28,4%.”¹⁸*

Por lo cual, es notorio la existencia de una brecha salarial amplia entre los ingresos de una mujer campesina frente a un hombre del mismo grupo poblacional.

¹⁵ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2022). *Situación de las mujeres rurales en Colombia* (Nota estadística).

<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-estadisticas-mujer-rural.pdf>

¹⁶ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2022). *Situación de las mujeres rurales en Colombia* (Nota estadística).

<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-estadisticas-mujer-rural.pdf>

¹⁷ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2022). *Situación de las mujeres rurales en Colombia* (Nota estadística).

<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-estadisticas-mujer-rural.pdf>

¹⁸ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2022). *Situación de las mujeres rurales en Colombia* (Nota estadística).

<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-estadisticas-mujer-rural.pdf>

No obstante, la participación de las mujeres campesinas en el mercado laboral, puede ser causa de la brecha salarial que se presenta entre mujeres y hombres campesinos. Lo anterior, partiendo de la premisa en el cual las mujeres tienen menor acceso a condiciones laborales estables. Bajo este entendido, el DANE propone un análisis donde se tiene en cuenta tres variables fundamentales, la primera es la Población en Edad de Trabajar (PET) donde se entiende que las mujeres en zonas rurales son minoría, encontrándose únicamente un 46,8% de mujeres en edad de trabajar, frente a un 53,2% de hombres, la segunda, es la Población Económicamente Activa (PEA) donde las mujeres representan el 29,6% y los hombres el 70,4%, y finalmente la Tasa Global de Participación (TGP), que se entiende como la relación entre las dos variables anteriormente descritas y refleja el porcentaje de personas que en efecto forman parte de la fuerza laboral, representando las mujeres el 35,9% y los hombres el 79,4%.¹⁹ Los porcentajes aquí presentados evidencian la baja participación de las mujeres en el mercado laboral, lo que puede explicar la brecha salarial entre mujeres y hombres campesinos, la cual no solo viene de el bajo acceso a condiciones laborales estables de las mujeres campesinas, sino también de su falta de participación en el mercado laboral.

Ahora, continuando bajo la misma línea argumentativa, es pertinente analizar lo determinado en la Gran Encuesta Integrada de Hogares de la cual se analizó su boletín técnico, cuyo análisis se centró únicamente en el Mercado laboral de la población campesina para el trimestre octubre - diciembre de 2025.²⁰ A pesar de encontrarse este análisis enfocado en la situación de las mujeres campesinas, es pertinente conocer cómo se ha comportado el mercado laboral en general para el campesinado colombiano, para ello, he de recalcar que los campesinos, tuvieron una ocupación del 61,2%²¹, lo cual a mi parecer, es un buen indicador para el mercado laboral campesino. Sin embargo, la situación no es tan alentadora al tratarse de la ocupación laboral de las mujeres campesinas, puesto que la ocupación de las mujeres

¹⁹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2022). *Situación de las mujeres rurales en Colombia* (Nota estadística).

<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-estadisticas-mujer-rural.pdf>

²⁰ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2026). *Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Mercado laboral de la población campesina: Trimestre octubre - diciembre 2025*.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPC-oct-dic2025.pdf>

²¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2026). *Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Mercado laboral de la población campesina: Trimestre octubre - diciembre 2025*.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPC-oct-dic2025.pdf>

para el mencionado trimestre fue del 41,9%, mientras que la ocupación de los hombres alcanza el 79,5%, lo cual a pesar de haber pasado tres años entre la nota estadística analizada con anterioridad y los datos aquí presentados, no se evidencia un avance muy significativo en la ocupación laboral de las mujeres campesinas.²²

La baja ocupación laboral de las mujeres campesinas, y sus remuneraciones que son aparentemente bajas, permite cuestionarse acerca de la calidad de vida de este grupo poblacional y los hogares en que habitan. Por lo que se procedió a analizar el Boletín Técnico de resultados para población campesina sobre la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) del año 2024, centrando el análisis en dos secciones específicas tituladas “Jefatura femenina” y “Bienestar subjetivo de las personas que se identifican campesinas”.²³

Los hogares campesinos que cuentan con jefatura femenina, acorde a la ECV del año 2024, alcanzan un porcentaje de 40,1%, lo cual es una proporción considerable de la población campesina. Asimismo, el DANE menciona que ha habido un crecimiento sostenido entre los años 2019 y 2024 en la participación de hogares con jefatura femenina, lo que evidencia cómo las mujeres campesinas en los últimos años han estado supliendo y manteniendo las necesidades de un hogar con remuneraciones limitadas, acorde a lo evidenciado en el boletín previamente analizado.²⁴

En este contexto, es de fundamental importancia tener en cuenta la opinión de la población campesina frente a su calidad de vida, puesto que este aspecto permite acercarnos un poco a las condiciones reales en las que viven, más allá de los indicadores cualitativos.

Los campesinos, al determinar, frente a distintos ámbitos de su vida, que tan satisfechos están en una escala del 1-10 para el año 2024 mencionaron lo siguiente:

²² Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2026). *Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Mercado laboral de la población campesina: Trimestre octubre - diciembre 2025*.

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPC-oct-dic2025.pdf>

²³ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2024). *Encuesta de Calidad de Vida (ECV): población campesina* [Boletín técnico].

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-campesinos-ECV-2024.pdf>

²⁴ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2024). *Encuesta de Calidad de Vida (ECV): población campesina* [Boletín técnico].

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-campesinos-ECV-2024.pdf>

*“Los resultados obtenidos en 2024 para las personas de 15 años y más que se identifican subjetivamente campesinas revelan una alta satisfacción con la vida en general (calificación promedio de 8,1), seguida por la salud (7,9), la seguridad (7,8), el tiempo libre (7,6), el trabajo o actividad que realizan (7,2) y, **por último, el ingreso percibido (6,5).**”²⁵*

Lo anterior indica que a pesar de que los campesinos relativamente consideran que cuentan con buena calidad de vida, hay un aspecto en el cual coinciden sus opiniones: el ingreso percibido, entendido como el conjunto de recursos monetarios o en especie que reciben los hogares. Esto evidencia una real inconformidad frente a los ingresos percibidos no sólo por mujeres campesinas, si no también por los hombres campesinos que ejercen la jefatura de un hogar que habita la zona rural de Colombia.²⁶

B. Estudio de caso de las Mujeres Campesinas de la FEDEMUCC.

En el presente apartado, se procederá a analizar los datos recolectados a través de entrevistas semiestructuradas realizadas a tres mujeres campesinas pertenecientes a la Federación Departamental de Mujeres Campesinas de Cundinamarca (FEDEMUCC). Estas entrevistas se estructuraron a partir de seis ejes temáticos, los cuales son: caracterización de las participantes donde se incluye su lugar de residencia, composición del hogar y trayectoria en el trabajo campesino; actividades productivas que desarrollan; remuneración por el trabajo; las comparaciones o brechas existentes frente a los hombres del mismo grupo poblacional y las mujeres ciudadinas; sus propuestas y percepciones sobre las condiciones laborales actuales de las mujeres campesinas; y, finalmente, trabajo asociativo relacionado con su vinculación y experiencias dentro de la federación. A partir de la información recolectada, se propone evidenciar cuales son los roles de las mujeres campesinas dentro de las economías agrarias y como estas los perciben.

²⁵ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2024). *Encuesta de Calidad de Vida (ECV): población campesina* [Boletín técnico].

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-campesinos-ECV-2024.pdf>

²⁶ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2024). *Encuesta de Calidad de Vida (ECV): población campesina* [Boletín técnico].

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-campesinos-ECV-2024.pdf>

En este orden de ideas, y en concordancia con el objetivo analítico planteado, las mujeres entrevistadas, quienes se auto reconocen como mujeres campesinas y llevan trabajando en el campo colombiano un tiempo prolongado, han permitido evidenciar la existencia de múltiples roles que ellas desarrollan dentro de las economías agrarias colombianas. El análisis de la información permite visibilizar el papel fundamental que ejercen las mujeres campesinas, particularmente en las cocinas, con la preparación de alimentos, y su incidencia directa en las cadenas productivas. Las mujeres, no solo se emplean en actividades materiales del campo como lo son la siembra y cosecha, sino que también asumen la responsabilidad de preparar alimentos para los hombres campesinos que trabajan en los cultivos, lo cual resulta indispensable para el sostenimiento y funcionamiento de una unidad productiva. En efecto, los datos aquí analizados, otorgan un lugar central a las actividades de preparación de alimentos, al turismo rural y las artesanías como actividad laboral de las mujeres campesinas.

Bajo esta perspectiva, una de las entrevistadas señala lo siguiente: *“Pues como le comunicaba la mujer del campo en el trabajo, pues siempre estamos en la línea de la cocina, y de estar mirando, digamos, al cuidado o a la administración de los alimentos que hay en la finca, ayudar a administrar, a quién se le pagó, llevar el libro mirar a quién se le pagó y eso. Mientras que los hombres están enseñados al trabajo material, al de campo. Ellos sí mantienen más en el campo, ellos son los que llegan y dice bueno, Fulano de tal hizo tantos jornales, y así me pasa con mi esposo. Entonces uno se vuelve como administradora, como la secretaria de ellos. Sí, pero así trabajamos. El cambio es que uno está en la casa trabajando, pero también uno está pendiente de lo que pasa en campo y el trabajo del hombre si es el trabajo material.”* Estas actividades, lejos de ser accesorias, constituyen un soporte esencial para la producción agrícola, puesto que no solo garantizan la alimentación de los hombres que llevan a cabo el trabajo material en el campo, sino también facilitan el sostenimiento del hogar, el buen manejo de las finanzas y el mantenimiento de las condiciones productivas del campo. Sin embargo, a pesar de ser estos roles remunerados, no son reconocidos como trabajo productivo o actividad laboral de las mujeres campesinas, lo que lleva a que éstas laborales permanezcan invisibilizadas dentro de las economías agrarias.

El análisis de estos datos, permite evidenciar como en efecto los roles previamente mencionados se encuentran invisibilizados. Esto permite relacionarse con lo determinado en

la Ley 731 de 2002 en su artículo segundo y modificado por la Ley 2462 de 2025, en los siguientes términos:

*“**ARTÍCULO 2. DEFINICIONES.** Para los efectos de la presente ley, Mujer rural, campesina y de la pesca:*

Son todas aquellas mujeres, sin distingo de ninguno naturaleza e independientemente del lugar donde vivan, sus sistemas de vida están organizados alrededor de la cultura rural.

*Así como aquellas, cuyos medios de vida e ingresos están vinculadas con: la tierra, el agua, **las formas de producción, el alimento, los eslabones de las cadenas productivas**, las que se encargan de la comercialización, transformación de productos, labores relacionadas con el aprovechamiento de recursos naturales, la organización propia, la naturaleza, **las artesanías, el turismo agroecológico rural**, comunitario y las territorialidades configuradas histórica e interculturalmente con la ruralidad. Incluso si dichas actividades no son reconocidas por los sistemas de información y medición del Estado o no son remuneradas.”²⁷*

(Negrilla fuera del texto)

Puesto que, las actividades mencionadas se entienden como una actividad realizada por las mujeres campesinas, las cuales, deben ser tomadas también como actividad laboral ya que como se determina en el artículo previamente citado, constituyen parte del ingreso de las mujeres de este grupo poblacional. No obstante, se evidencia que estos roles no son visibilizados como tal a pesar de determinarse así dentro de la Ley que regula lo atinente a las mujeres campesinas, por lo cual es evidente el descuido estatal en estos ámbitos.

A su vez, el análisis del Proyecto de Ley 504 de 2025, o Ley de creación de el contrato jornal agropecuario. Donde se busca la creación del jornal como modo de remunerar el contrato laboral agropecuario, la afiliación al Sistema de Seguridad Social de los campesinos, y la

²⁷ Colombia, Congreso de la República. (2025). *Ley 2462 de 2025, por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones.* <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=260656#2>

equidad de género reconociendo el aporte fundamental de las mujeres campesinas en las unidades productivas agrarias, permite evidenciar la invisibilización de los roles desarrollados por las mujeres campesinas. Lo anterior, puesto que en ningún momento se incluyen los roles descritos en el presente artículo como una actividad laboral que puede hacer uso del contrato de jornal agropecuario, lo anterior a pesar de que estos coincidan con el ámbito de aplicación determinado en el artículo cuarto del presente Proyecto de Ley en los siguientes términos:

“Artículo 4. Ámbito de aplicación. La presente ley regula exclusivamente las relaciones laborales que se desarrollen en actividades de producción y transformación agraria primaria, siempre que dichas actividades requieran trabajo de carácter estacional o transitorio, asociado a factores biológicos y climáticos propios de determinadas cadenas productivas del sector rural...”

²⁸(negrilla fuera del texto)

Lo anterior, encuadra a la perfección los roles descritos por las mujeres campesinas entrevistadas, puesto que mencionan que la preparación de alimentos está directamente ligada a las cosechas de distintos productos. Sin embargo, el Proyecto de Ley en ningún momento menciona los roles presentados en este artículo como un objeto del contrato de jornal laboral.

Aunado a lo anterior, en la multiplicidad de roles desarrollados por mujeres campesinas fue posible identificar roles de fundamental importancia como lo es el liderazgo que ejercen las mujeres dentro de sus comunidades y de las organizaciones de las que hacen parte. Muchas veces, las mujeres campesinas que ejercen estos roles, como lo son dos de las mujeres entrevistadas, no reciben remuneración alguna por realizar estas actividades. Así lo menciona una de las entrevistadas: “...yo soy independiente, pero por el trabajo del campo realmente no estoy recibiendo nada económicamente.” Lo anterior, deslumbra una cuestión de fundamental importancia, puesto que las actividades que desarrollan las mujeres campesinas en cuanto al liderazgo, no se tienen en cuenta como una actividad económica meritoria de una

²⁸ Congreso de la República de Colombia. (2025, 16 de diciembre). *Proyecto de Ley 504 de 2025: Por medio de la cual se crea el contrato y jornal agropecuario, se promueve la formalización y la protección integral del trabajo rural, y se dictan otras disposiciones* [Documento PDF]. Cámara de Representantes. <https://www.camara.gov.co/wp-content/uploads/2026/02/proyectos-ley/documentos/proyecto-36012/P.L.504-2025SC-CONTRATO-Y-JORNAL-AGROPECUARIO.pdf>

remuneración, lo cual evidencia un descuido de las instituciones frente a las condiciones laborales de las mujeres campesinas.

Otros de los datos que fueron reflejados en las entrevistas realizadas, hace referencia a la remuneración que se obtiene en las actividades económicas del campo. De los datos obtenidos se pudo concluir que la remuneración de las mujeres campesinas, es inestable y no responde a una lógica salarial formal. En este sentido, las participantes coinciden al mencionar que sus ingresos, dependen directamente de los ciclos productivos, las cosechas y las condiciones del mercado. Al respecto, una de las entrevistadas ha mencionado lo siguiente: *“Al mes es variable porque es que ahí es por cosecha, entonces lo de las truchas siempre es un proceso que se demora mucho. En once meses sale una producción, un lago y nos toca hacerlo escalonadamente. La producción del frijol pues es una vez al año hacemos la producción, programamos en enero, febrero y ya en junio estamos recogiendo. Junio, julio estamos recogiendo, entonces son cultivos a largo plazo. El del café sí es cosecha mitaca. La cosecha está para programar ahorita entre abril y mayo llega la cosecha y la mitaca está entre agosto, septiembre. Entonces esa es como la producción. La caña si es todo el tiempo lo que tú necesitas vas sacando y con eso, en el momento el proceso de transformación para la caña no lo tenemos, solamente se vende la caña. Pero relativamente si me pongo a sumar durante el año para mí digamos un reconocimiento, supongamos por ahí que entre ochocientos mil, un millón doscientos por mes.”*

En la misma línea, la idea previamente mencionada es reafirmada por otra de las entrevistadas al manifestar lo siguiente: *“como tal pago que le llegue, que uno diga esto me va a llegar mensual, no. Es de acuerdo a lo que usted cultive, a lo que usted produzca.”* de esta manera, se evidencia la ausencia de un salario fijo que permita suplir las necesidades de las mujeres y sus familias.

Esta situación, traduce en una precariedad económica que podría estar directamente relacionada con el índice de pobreza monetaria, que se menciona en el apartado anterior, y el cual es mayor en hogares que cuentan con jefatura femenina.

Ahora bien, a pesar de la notoria inestabilidad económica frente a la remuneración que obtienen las mujeres campesinas, las entrevistadas mencionan que ellas como muchas otras

mujeres de este grupo poblacional trabajan jornadas laborales extensas. Esto se evidencia al analizar que todas las entrevistadas, afirman trabajar alrededor de siete días a la semana, durante doce horas al día o más, llegando incluso a manifestar que han alcanzado jornadas laborales de veinte horas diarias. Lo previamente expuesto, permite también señalar que este alto nivel de dedicación de las mujeres a sus actividades, no se traduce en una remuneración proporcional al esfuerzo y tiempo dedicado. Es así que las mujeres entrevistadas, han afirmado que consideran que la remuneración que se obtiene no es justa equiparado a todo lo que realizar estas actividades implica. Esto fue mencionado por una de las entrevistadas en los siguientes términos: *“No, porque no cuentan con lo que nosotros hacemos, es trabajo arduo, hombro a hombro. Otros subsidios por parte del gobierno no tenemos ni para la producción, entonces no tenemos un subsidio categorizado, digamos esto es el subsidio para las personas que siembran frijol, que es una vez en el año usted lo que sembró y es sostenerse durante el año con esa cosecha puede irle muy bien, como le puede ir uno mal, al menos como para sacar los jornales.”*

De forma análoga, las mujeres entrevistadas permiten de cierta manera evidenciar brechas de género en cuanto a la remuneración de los hombres campesinos. En relación con lo anterior, una de las mujeres entrevistadas, afirma que la remuneración que obtienen los hombres muchas veces es más alta en razón a lo siguiente: *“salario fijo es el que ellos hacen, la verdad, en el sentido de que pues si no hay nada que hacer, digamos, en el cultivo, pues ellos van de informal, van a jornalear. O van donde el vecino y le trabajan. Ellos buscan, mientras que uno no se puede ir de la casa, uno tiene que estar como al cuidado de la casa, de los cultivos...”* Lo que limita las posibilidades de las mujeres de buscar otras fuentes de ingresos, en razón a que muchas veces son las encargadas del cuidado del hogar, los hijos y los cultivos que se encuentran en la finca donde habitan.

Las mujeres campesinas, en este caso las pertenecientes a la Federación Departamental de Mujeres Campesinas de Cundinamarca, perciben en conjunto que las condiciones laborales en las que se desarrollan deben mejorar, por lo cual a pesar de considerar que se ha recorrido un largo y arduo camino en el restablecimiento de derechos para las mujeres campesinas, consideran que aún hay mucho camino por recorrer y aún no se sienten valoradas a cabalidad por las labores realizadas.

En adición a lo anterior, estas mujeres destacan la importancia del trabajo asociativo como una estrategia clave para enfrentar las desigualdades estructurales a las que se enfrentan en su día a día. Las organizaciones de mujeres campesinas, se configuran como espacios de apoyo, que buscan el restablecimiento de derechos y suplir necesidades de una colectividad, en este sentido lo menciona una de las entrevistadas: *“La verdad se ha organizado mucho, se ha apoyado en leyes, en decretos, la modificación, ahorita, por ejemplo, estamos modificando, haciéndole los ajustes a la ley 731 del 2002 y estamos ahorita en la nueva que es la 2462, eso no quiere decir que haya desaparecido la 731 porque tenemos cosas muy buenas que quedan ahí. Entonces estamos haciendo estos ajustes, haciéndole una reglamentación al articulado donde pedimos de que en realidad se tenga en cuenta la mujer campesina, la mujer rural, los beneficios que hay.”*

Por lo anterior, es de destacar el trabajo realizado por las organizaciones y las mujeres que las lideran, puesto que además de velar por la reivindicación de derechos para las mujeres campesinas, buscan la obtención de tierras, capacitaciones y proyectos que permita a todas las mujeres de este grupo poblacional acceder a un cultivo que les brinde un sustento para llevar a sus familias e incluso comunidades.

VIII. Reflexión sobre los instrumentos de recolección y análisis de los datos

Las mujeres campesinas desempeñan roles fundamentales en las economías agrarias, aunque frecuentemente se encuentran excluidas de ciertas oportunidades productivas y de una remuneración justa. Las labores realizadas por las mujeres de este grupo poblacional, actualmente no son lo suficientemente visibilizadas, y asimismo lo perciben ellas.

De igual manera, es evidente la existencia de brechas entre la remuneración de las mujeres campesinas y de los hombres campesinos bajo el entendido en el que las labores de los hombres campesinos son mayormente visibilizadas y a su vez cuentan con un campo laboral más grande en el que pueden explotar sus capacidades.

Por su parte, es evidente y se puede concluir que las mujeres campesinas de la FEDEMUCC perciben sus roles como invisibilizados. Estas actividades no son reconocidas como una actividad laboral a pesar de permitir la reproducción de la vida y las condiciones productivas

del campo. Por lo anterior, me llegó a cuestionar por qué no se tienen en cuenta como actividades laborales la preparación de alimentos, el turismo y las artesanías que desarrollan las mujeres campesinas, o por qué, no se le da la misma visibilización que a las actividades de siembra, recolección entre otros, esto basado en que dichas actividades no son incluidas en proyectos como el Proyecto de Ley 504 de 2025.

De igual forma, las mujeres campesinas han generado estructuras sólidas por medio de las organizaciones las cuales buscan la prevalencia de sus derechos e incrementan las oportunidades que ellas puedan llegar a tener. No obstante los esfuerzos de estas organizaciones, aunque extremadamente valiosos, no son suficientes para suplir todas las necesidades que tienen las mujeres de este grupo poblacional. Por lo anterior, es necesario el apoyo de las entidades estatales por medio de subsidios y políticas públicas que permitan mejorar no solo la remuneración de las mujeres campesinas, si no principalmente la visibilización de sus labores, bien sea desde la cocina, con la preparación de alimentos, hasta el liderazgo que ejercen dentro de sus comunidades y a nivel nacional.

Finalmente, se considera que los métodos de recolección de información utilizados a lo largo del desarrollo investigativo fueron pertinentes para la obtención de datos fidedignos y asimismo llegar a conclusiones acerca del tema planteado. Pese a ello, considero que el estudio podría ser un poco más preciso si se agrandará el grupo al que se le realizó las entrevistas semiestructuradas.

IX. Bibliografía

1. Ardila Gómez, A. M., & Gómez Restrepo, A. (2022). Los trabajos de cuidado no remunerados de las mujeres campesinas, desde la óptica del papel emancipatorio de los derechos humanos y los feminismos. *Revista Controversia*, (219), 211–245.
<https://doi.org/10.54118/controver.vi219.1268>
2. Correa, M. A. (2025, 28 de octubre). En trabajos no remunerados, las mujeres ponen el doble de horas frente a los hombres. *La República*.
<https://www.larepublica.co/economia/en-trabajos-no-remunerados-las-mujeres-ponen-el-doble-de-horas-frente-a-los-hombres-4258377>
3. Congreso de la República de Colombia. (2002, 14 de enero). *Ley 731 de 2002 (Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales)*. Gestor Normativo – EVA, Función Pública.

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52105>

4. Corrales Roa, E., & Forero Álvarez, J. (S.F). La economía campesina y la sociedad rural en el modelo neoliberal de desarrollo (Ponencia, Segundo Congreso de Investigación, Universidad Javeriana).
5. Congreso de la República de Colombia. (2025, 18 de junio). *Ley 2462 de 2025 (Por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca, y se dictan otras disposiciones)*. Gestor Normativo – EVA, Departamento Administrativo de la Función Pública.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=260656>
6. Congreso de la República de Colombia. (2025, 16 de diciembre). *Proyecto de Ley 504 de 2025: Por medio de la cual se crea el contrato y jornal agropecuario, se promueve la formalización y la protección integral del trabajo rural, y se dictan otras disposiciones* [Documento PDF]. Cámara de Representantes.
<https://www.camara.gov.co/wp-content/uploads/2026/02/proyectos-ley/documentos/proyecto-36012/P.L.504-2025SC-CONTRATO-Y-JORNAL-AGROPECUARIO.pdf>
7. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2021). Nota estadística: Situación de las mujeres rurales en Colombia (2.^a ed.).
<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-2021-nota-estadistica-situacion-mujeres-rurales-colombia.pdf>
8. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2022). *Situación de las mujeres rurales en Colombia* (Nota estadística).
<https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/oct-estadisticas-mujer-rural.pdf>
9. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2026). *Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Mercado laboral de la población campesina: Trimestre octubre - diciembre 2025*.
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPC-oct-dic-2025.pdf>
10. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2024). *Encuesta de Calidad de Vida (ECV): población campesina* [Boletín técnico].
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-campesinos-ECV-2024.pdf>
11. Departamento Administrativo de la Función Pública. (2002, 14 de enero). *Ley 731 de 2002 (Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales)*. Gestor Normativo – EVA, Función Pública.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=52105>
12. Escuela Superior de Administración Pública. (2023, 30 de marzo). El prestigioso economista Albert Berry destaca la oportunidad de la ESAP en el diseño de políticas públicas con enfoque territorial.

<https://www.esap.edu.co/el-prestigioso-economista-albert-berry-destaca-la-oportunidad-de-la-esap-en-el-diseno-de-politicas-publicas-con-enfoque-territorial/>

13. Gélvez Rubio, T., Martínez Algarra, C. y Molina Bernal, L. (2023). *Análisis de la situación socioeconómica de las mujeres rurales en Colombia 2022-2023* (DDT73). Universidad Externado de Colombia. En este estudio se concluye que, históricamente, las mujeres rurales en Colombia enfrentan diversas desigualdades sociales, incluidas barreras estructurales que afectan sus oportunidades económicas y su integración plena en la vida socioeconómica
14. Ministerio del Trabajo de Colombia. (2019, 23 de marzo). Cierre de brechas con mujeres del campo, una tarea pendiente. Recuperado de https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/mintrabajo-es-noticia/2019/-/asset_publisher/5xJ9xhWdt7lp/content/cierre-de-brechas-con-mujeres-del-campo-una-tarea-pendiente
15. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). (2012). *El estado mundial de la agricultura y la alimentación 2010-2011: Las mujeres en la agricultura: cerrar la brecha de género en favor del desarrollo* (Informe FAO n.º 1243). FAO. <https://www.fao.org/3/i1243s.pdf>
16. Parada, P. A. (2019). Mujeres rurales: acceso a tierra y asociatividad campesina en Cundinamarca, Colombia. Recuperado de: <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/77242>
17. Restrepo Orrego, K. (2012). El papel de la mujer en el desarrollo del sector rural colombiano [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica de Pereira]. Repositorio Institucional UTP. <https://hdl.handle.net/11059/2926>
18. Suárez, E., Mosquera, T. & Del Castillo, S. (2018). Empowerment and associative process of rural women: a case study of rural areas in Bogotá and Cundinamarca, Colombia. *Agronomía Colombiana*, 36(2), 158–165. <https://doi.org/10.15446/agron.colomb.v36n2.66927>